JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS:	NOHELYS KARINA CABALLERO GONZALEZ C.C. N° 1.082.850.921
RADICADO:	20001 31 03 003 2017 00089 00.
FECHA:	06 OCT 2021

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 446 del código General del proceso[1], Apruébese en todas sus partes la liquidación adicional de crédito aportada, visible a folio 160 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
En estado
No. 071 Hoy 07 OCT 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria

EJE. 20001-31-03-003-2019-00089-00
c.g.v.

[1] Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.